



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 153-2024-MDH

Huanchaco, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 488-2024-OPP-MDH/LACH de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Huanchaco, la Transferencia de Partidas, por la Desagregación de Recursos autorizados por el Decreto Supremo N°019-2024-EF y Anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1'357,446.00 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles, para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 20 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2 Las modificaciones presupuestales en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2024-EF y anexo, de fecha 29 de febrero del 2024, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de del Pliego 301130 Municipalidad distrital de Huanchaco, por el importe de S/. 1'357,446.00 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento del rubro 00 Recursos Ordinarios, para asignación a tres (03) proyectos de inversión:

- ✓ Proyecto “2193481.CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, por el importe de S/. 286,441.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)
- ✓ Proyecto “2328980CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD”, por el importe de S/. 284,296.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)
- ✓ Proyecto “2332512.CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES EL TRIUNFO, RETAMAS, HUANCHACO, LOS CIPRECES, LOS SAUCES, LOS PINOS, LOS EUCALIPTOS, LAS BEGONIAS, EL PASAJE LOS GERANIOS Y 04 DE JUNIO EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO- TRUJILLO LA LIBERTAD”, por el importe de S/. 786,709.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 488-2024-OPP-MDH/LACH, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de la Transferencia de Partidas, por la Desagregación de Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°019-2024-EF y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°019-2024-EF, por el importe de S/1.357,446.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento del Rubro 00 Recursos Ordinarios, para dar continuidad a obras en ejecución del año 2024, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
PROYECTOS:	2193481.CREACION DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EL SECTOR III DEL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTOS:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
IMPORTE:		286,441
PROYECTOS:	: 2328980 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTOS:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
IMPORTE:		284,296
PROYECTOS:	2332512.CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES EL TRIUNFO, RETAMAS, HUANCHACO, LOS CIPRECES, LOS SAUCES, LOS PINOS, LOS EUCALIPTOS, LAS BEGONIAS, EL PASAJE LOS GERANIOS Y 04 DE JUNIO EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO- TRUJILLO LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTOS:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
IMPORTE:		786,709.0
TOTAL GASTOS		1,357,446.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Buene Alva
 ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco